

Autorizan al Ministerio de Economía para Efectuar Diversas Transferencias de Partidas en Pliego de Agricultura y Pesq.

DECRETO LEY N° 17745

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 17735, su fecha 4 de Julio de 1969, se amplió en Doscientos millones de soles oro (S/. 200'000,000.00) el Presupuesto Funcional de la República para el año Fiscal 1969;

Que, conforme al mencionado Decreto-Ley corresponde Ciento noventa millones de soles oro (S/. 190'000,000.00) a la Unidad Ejecutora Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural del Ministerio de Agricultura y Pesquería, y Diez millones de soles oro (S/. 10'000,000.00) al Tribunal Agrario;

Que es necesario habilitar los programas de acción en el campo, en armonía con los requerimientos inmediatos que se desprenden del Decreto-Ley de Reforma Agraria N° 17716;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Agricultura y Pesquería, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1969, hasta por la suma de Noventa y seis millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos diez soles oro (S/. 96'374,310.00):

SUB-PLIEGO II — Direcciones Generales Técnicas
PROGRAMA VII — Transformación de la Estructura de la Tenencia de la Tierra Rústica y Asentamiento Rural.

ASIGNACION N° 8

De la Partida:

3.0.0 Estudio y Obras por Contrata y Administración S/. 96'374,310.00

A las Partidas:

1.0.0 Remuneraciones Personales S/. 10'740,781.00

2.0.0 Bienes y Servicios no Personales " 17'891,658.00

4.0.0 Transferencias " 803,992.00

5.0.0 Pagos Financieros " 209,129.00

S/. 29'645,560.00

A las Partidas:

SUB-PLIEGO III — Zonas Agrarias

PROGRAMA I - Conservación, Defensa,

Mejoramiento y utilización de los

Recursos Naturales

SUB-PROGRAMA 2 - Zona Agraria II

Lambayeque

ASIGNACION N° 10

1.0.0 Remuneraciones Personales S/. 6'029,700.00

2.0.0 Bienes y Servicios no Personales " 7'138,400.00

3.0.0 Estudios y Obras por Contrata y Administración " 120,000.00

4.0.0 Transferencias " 397,000.00

S/. 13'685,100.00

A las Partidas:

SUB-PROGRAMA 3 - Zona Agraria III -

Trujillo

ASIGNACION N° 11

1.0.0 Remuneraciones Personales S/. 5'171,300.00

2.0.0 Bienes y Servicios no Personales " 5'789,200.00

3.0.0 Estudios y Obras por Contrata y Administración " 5'518,000.00

4.0.0 Transferencias " 333,950.00

S/. 16'818,450.00

A las Partidas:

SUB-PROGRAMA 4 - Zona Agraria IV

Lima

ASIGNACION N° 12

1.0.0 Remuneraciones Personales S/. 2'976,500.00

2.0.0 Bienes y Servicios Personales " 4'088,100.00

3.0.0 Estudios y Obras por Contrata y Administración S/. 1'448,000.00

4.0.0 Transferencias " 187,950.00

S/. 8'700,550.00

A las Partidas:

SUB-PROGRAMA 5 - Zona Agraria V - Ica

ASIGNACION N° 13

1.0.0 Remuneraciones Personales S/. 122,400.00

3.0.0 Estudios y Obras por Contrata y Administración " 1'600,000.00

4.0.0 Transferencias " 6,300.00

S/. 1'728,700.00

A las Partidas:

SUB-PROGRAMA 6 - Zona Agraria VI -

Arequipa

ASIGNACION N° 14

2.0.0 Bienes y Servicios no Personales S/. 700,000.00

3.0.0 Estudios y Obras por Contrata y Administración " 6'440,000.00

S/. 7'140,000.00

A las Partidas:

SUB-PROGRAMA 8 - Zona Agraria VIII -

Iquitos

ASIGNACION N° 16

1.0.0 Remuneraciones Personales S/. 220,000.00

2.0.0 Bienes y Servicios no Personales " 514,000.00

4.0.0 Transferencias " 20,000.00

S/. 754,000.00

A las Partidas:

SUB-PROGRAMA 9 - Zona Agraria IX -

Tarapoto

ASIGNACION N° 17

1.0.0 Remuneraciones Personales S/. 562,500.00

2.0.0 Bienes y Servicios no Personales " 121,700.00

3.0.0 Estudios y Obras por Contrata y Administración " 12'748,000.00

4.0.0 Transferencias " 104,000.00

S/. 13'538,200.00

A las Partidas:

SUB-PROGRAMA 10 - Zona Agraria X -

Huancayo

ASIGNACION N° 18

1.0.0 Remuneraciones Personales S/. 139,200.00

2.0.0 Bienes y Servicios no Personales " 103,240.00

4.0.0 Transferencias " 19,560.00

S/. 262,000.00

A las Partidas:

SUB-PROGRAMA 11 - Zona Agraria XI -

Cuzco

ASIGNACION N° 19

1.0.0 Remuneraciones Personales S/. 255,000.00

2.0.0 Bienes y Servicios no Personales " 654,800.00

3.0.0 Estudios y Obras por Contrata y Administración " 2'914,000.00

4.0.0 Transferencias " 12,750.00

S/. 3'836,550.00

A las Partidas:

SUB-PROGRAMA 12 - Zona Agraria XII -

Puno

ASIGNACION N° 20

1.0.0 Remuneraciones Personales S/. 140,000.00

2.0.0 Bienes y Servicios no Personales " 113,000.00

4.0.0 Transferencias " 14,200.00

S/. 267,200.00

Artículo 2° — Exceptúanse las transferencias a que se refiere el artículo anterior de lo dispuesto en los Artículos 23° y 24° del Decreto-Ley N° 17556 Anual del Presupuesto Funcional de la República para 1969.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho

días del mes de Julio de mil novecientos sesentinueve.

General de División E.P. **JUAN VELASCO ALVARADO**,
Presidente de la República.

General de División E.P., **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**,
Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,
Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**,
Ministro del Interior.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**,
Ministro de Relaciones Exteriores

General de Brigada EP. **ALFREDO ABRISUENO CORNEJO**,
Ministro de Educación.

Mayor General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**,
Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP., **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**,
Ministro de Agricultura y Pesquería.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**,
Ministro de Economía y Finanzas.

Contralmirante AP., **JORGE CAMINO DE LA TORRE**,
Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP., **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**,
Ministro de Transportes y Comunicaciones

General de Brigada EP., **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**,
Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP., **LUIS VARGAS CABALLERO**,
Ministro de Vivienda, Encargado de la Cartera de Salud.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 18 de Julio de 1969.

General de División E.P. **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División E.P. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.